



Ilustre Municipalidad
de Buin
Recursos Humanos

BUIN, 09 JUL 2025

DECRETO ALC. N° 2477 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; lo dispuesto en el Título I Art. 6º y siguientes de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

1.- El Decreto ALC. N° 1004 del 20 de marzo de 2025, mediante el cual Acepta la Renuncia Voluntaria a contar del 01 de Abril de 2025, presentada por el funcionario don Manuel Alejandro Piñeda Correa, Grado 13º de la Planta Auxiliares, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que se acoge a Retiro Voluntario.

2.- El Decreto ALC. N° 2440 del 08 de julio de 2025, mediante el cual se Pone término a contar del 01 de julio de 2025, el nombramiento a Contrata de don Rodemil Alejandro Contreras Contreras, asimilado al Grado 14º de la Planta Auxiliares, dependiente de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.

3.- El Memo N° 613 del 30 de junio de 2025, enviado por el Director de DIMAAO, que solicita al señor Alcalde, autorizar la modificación de nombramiento del funcionario don Rodemil Contreras Contreras, a Contrata asimilado al Grado 14º de la Planta Auxiliares, en el sentido de nombramiento como *Suplencia en el cargo vacante Grado 13º Escalafón Auxiliar*, a contar del 01 de julio de 2025.

↳ Lo anterior, en virtud a la Renuncia Voluntaria presentada por don Manuel Piñeda Correa, a contar del 01 de Abril de 2025, para acogerse a Retiro voluntario.

4.- La resolución del Alcalde.

DECRETO

1.- Apruébese el nombramiento de don **RODEMIL ALEJANDRO CONTRERAS** **CONTRERAS**, Cédula de Identidad N° como Suplente en el cargo vacante **Grado 13º de la Planta Auxiliares**, para desempeñar labores en la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, a contar del **01 de Julio de 2025 hasta el 31 de Diciembre de 2025**, ambas fechas inclusive.

2.- Dejase establecido que el funcionario individualizado, cuenta con registro en la Contraloría General de la Republica.

3.- Que el/a funcionario/a individualizado/a se encuentra en conocimiento de la Ley N° 21.389, que crea el "Registro Nacional de Deudores de Pensiones de Alimentos" y modifica diversos cuerpos legales para perfeccionar el sistema de pago de las pensiones de alimentos, por lo que mantiene la responsabilidad de informar al municipio si se encuentra en el registro nacional de deudores, acompañando el correspondiente certificado emitido por el Registro Civil e Identificación. Asimismo, deberá autorizar al municipio, mediante declaración jurada, para la retención y pago directo al alimentario, de la suma a la que asciendan las futuras pensiones de alimentos, más un recargo de un diez por ciento, que será imputado a la deuda de alimentos hasta extinguirla íntegramente, esto como condición habilitante para su nombramiento con la Municipalidad de Buin.

4.- Por impostergables razones de buen servicio, el funcionario asume en sus funciones a contar de la fecha señalada en el Punto N° 1, sin esperar la total tramitación del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE

GERÓNIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/VVS/KWC/ams.

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la República.
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.